

DECRETO 2132 DE 2006

(junio 28)

por el cual se modifica la planta de personal del Sanatorio de Agua de Dios, Empresa Social del Estado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda - Subsección "D" mediante sentencia proferida el 1° de abril de 2004 y ejecutoriada el 4 de mayo del mismo año ordena el reintegro a la planta de personal del Sanatorio Agua de Dios, Empresa Social del Estado, de la señora Diana Montoya Sánchez, identificada con la cédula de ciudadanía número 39566503 de Girardot, en el cargo del cual fue declarada insubsistente o a otro de igual o superior categoría, declarándose para todos los efectos legales que no ha existido solución de continuidad;

Que teniendo en cuenta que actualmente en el Sanatorio de Agua de Dios, Empresa Social del Estado no existe cargos del nivel profesional vacantes se hace necesario crear el cargo de profesional universitario 3020 grado 14 para dar cumplimiento a la sentencia mencionada anteriormente;

Que para los fines de este Decreto la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó concepto de viabilidad presupuestal;

Que la Junta Directiva del Sanatorio de Agua de Dios, Empresa Social del Estado, en sesión

realizada el 9 de septiembre de 2005, decidió someter a aprobación del Gobierno Nacional la creación de un cargo en la planta de personal del Sanatorio, con el fin de acatar la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca tal como consta en el Acta número 04 de la misma fecha.

DECRETA:

Artículo 1°. Créase en la planta de personal de empleados públicos del Sanatorio Agua de Dios, Empresa Social del Estado, el siguiente cargo:

PLANTA GLOBAL

N°

Denominación

Código

Grado

1 (Uno)

Profesional Universitario

3020

14

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2666 del 24 de diciembre de 1999 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., 28 de junio de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.